

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que consultado el Registro Nacional de abogados de la página de la rama judicial, en "consulta de antecedentes disciplinarios de abogados", se encontró que el doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR identificado con la C.C N° 2.942.184 y la T.P N° 9226, tiene una anotación por una sanción consistente en suspensión por seis meses, la cual inició el 5 de octubre de 2017 y finalizó el 4 de abril de 2018, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cali (Valle) - Sala Jurisdiccional Disciplinaria dentro del expediente 76001110200020130427801 (fl.8). La suscrita consultó dicho registro porque a este Despacho Judicial en conjunto le ha llamado la atención el actuar procesal del togado en ciertos procesos, mediante sustituciones, agencia procesal oficiosa. Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

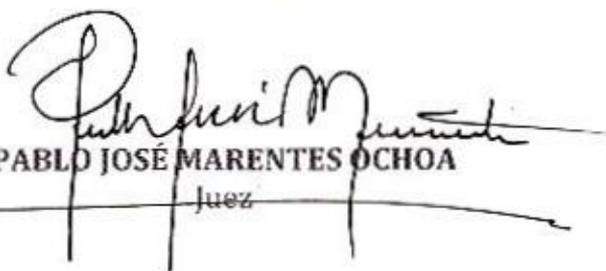
Guataquí, trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL
REIVINDICATORIO O DE DOMINIO
RADICACIÓN: 2532440890012017- 00062 - 00
DEMANDANTE: NOHORA GONGORA MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS: JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ Y
OTROS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho en atención a lo dispuesto en los numerales 5° y 12° del artículo 42 del C.G.P DISPONE:

CÓRRASELE traslado del documento visible a folio (8) del paginario relacionado con la consulta al Registro Nacional de abogados de la página de la rama judicial "consulta de antecedentes disciplinarios de abogado" a las partes, por el término de (5) días de conformidad con el inciso 2° del artículo 110 del C.G.P para que se pronuncien al respecto. Para tal efecto permanezca el expediente en la Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

Juez